



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N°063-2024-CF-FIIS

Callao, 19 de Enero del 2024

Visto, el PROVEÍDO N°028-2024-D-FIIS, de fecha 09 de Enero del 2024, donde se remite el OFICIO N°005-2024-VIRTUAL-DEPII-FIIS, de fecha 09 de Enero del 2024, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, referente a la PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; indica que la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo al Art. 28°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que la universidad se estructura por Facultades que son unidades básicas de organización y comprende: los departamentos académicos, las escuelas profesionales, las unidades de investigación, las unidades de posgrado, laboratorios, talleres y unidades de producción de bienes y prestación de servicios; y, el Art. 29°, manifiesta que el modelo educativo de la universidad es una representación estructural de nuestra cultura organizacional que articula las principales actividades que se deben realizar para desarrollar un proceso educacional de excelencia;

Que, el Estatuto en su Artículo 39° señala que cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica siguiente: 39.1 órganos de gobierno, 39.2 órganos de línea, 39.3 órganos de apoyo administrativo, 39.4 órganos de apoyo académico y 39.5 órganos de asesoramiento;

Que, de acuerdo al Artículo 42°, El Comité Directivo de la Escuela Profesional está integrado por: 42.1 El Director de la Escuela Profesional, quien la preside. 42.2 El Coordinador de cada área académica del Departamento. 42.3 El Coordinador de la segunda especialidad. 42.4 El Coordinador de formación continua y educación a distancia. 42.5 La representación del tercio estudiantil designado por el Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior. 42.6 Un representante del gremio estudiantil con voz y sin voto. El mandato de los miembros del comité directivo de la Escuela Profesional es por el periodo que duren sus funciones, sin reelección inmediata.

Que, de acuerdo al Artículo 43°, Son atribuciones del Comité Directivo de la Escuela Profesional, las siguientes: 43.1 Aprobar las programaciones de asignaturas y horarios de los semestres académicos de estudios de la carrera profesional, segunda especialidad, formación continua y educación a distancia. 43.2 Elaborar, aprobar y proponer al Consejo de Facultad en primera instancia, los nuevos currículos y actualizaciones curriculares de la Escuela, acorde con el modelo educativo institucional. 43.3 Emitir directivas y definir políticas académicas que permitan el logro de los objetivos curriculares. 43.4 Aprobar los expedientes, para la emisión por el Decano, de las constancias de egresados de la carrera profesional y segunda especialidad. 43.5 Otras indicadas en el Reglamento General y reglamentos internos.

CONTINUA...



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

PÁG. N°002
RESOL.N°063-2024-CF-FIIS

Que, mediante Resolución N°172-2018-SINEACE/CDAH-P, del 16 de octubre de 2018, se aprueba la “Directiva que regula el proceso de acreditación, de instituciones educativas y programas” en la cual precisa que el Comité de Calidad debe estar conformado por representantes de autoridades, docentes, estudiantes, egresados, administrativos y grupos de interés, cuya finalidad es conducir el proceso de autoevaluación con fines de acreditación;

Que, mediante Resolución Decanal N°003-2024-D-FIIS, de fecha 03 de Enero del 2024, se designó al MG. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN, como Director Encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, de la FIIS, del día viernes 19 de enero del 2024, se aprobó la PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad de la FIIS,

RESUELVE:

1° **APROBAR**, la PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao; conformándose el Comité, como se detalla en el siguiente cuadro:

N°	DOCENTE	CARGO
01	MG. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN	PRESIDENTE
02	DR. LUIS ALBERTO SAKIBARU MAURICIO	SECRETARIO
03	MG. JUAN CARLOS BASTIDAS SÁNCHEZ	MIEMBRO
04	MG. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ	MIEMBRO
05	MG. CEFERINO ALEJANDRO BELLIDO HUIZA	MIEMBRO
06	ING. OMAR TÚPAC AMARU CASTILLO PAREDES	MIEMBRO

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la señora Rectora, DUGAC y órganos internos e interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS
DECANO

Karol
CC.: Archivo.